Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 030

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	Fecha de Emisión : 02/07/2019	
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
Unidad Compradora (Código SICP)		1365	
ID del Llamado:	361.998	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMPUTACIÓN Y TELÉFONOS - CÓD. 20 - ORDEN DE COMPRA		
Proveedor:	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	RUC:	80009767-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Impresora Láser Monocromática. Caracteristicas: • Velocidad de impresión en negro: Normal: Mínimo 50 ppm, Primera página impresa (lista): 9 segundos como máximo. Ciclo de trabajo (mensual, A4) 270.000 páginas como mínimo. • Tecnologia de impresión: Láser. Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 dpi. • Monitor: LCD de 4 lineas como mínimo. • Velocidad del procesador: Mínimo 400 MHz. • Memoria: Mínimo 128 Mb • Conectividad, estándar: • Puerto USB 2.0 de alta velocidad • Puerto de red 10/100 Base-T Ethernet. • Preparado para red: Estándar (Ethernet incorporado). • Impresión automática a doble cara: SI • Cantidad de bandejas: 2 como mínimo. • Cantidad total de papel: 700 hojas como mínimo. • Puerto USB para impresión directa PDF desde pendrive. • Tipos de papeles admitidos: desde Carta hasta Oficio. • Alimentación: Voltaje de entrada de 220 a 240 VCA 50/60 Hz. • Proveer con 1 (un) cartucho adicional de tóner de alto rendimiento. • Garantia Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra.	UNIDAD	KYOCERA	JAPÓN	4	4.750.000	19.000.000
		TOTAL						19.000.000

SON GUARANÍES: **diecinueve millones.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **02/07/2019** — Hasta: **31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **20 (veinte) días .**

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	9	0	540	10	1	99	19.000.000
		Monto Total:							19.000.000

C.P. LOURDES A. REYES PEÑA
ENCARGADA DE DESPACHO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Shirosawa Company S.A.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

FIRMA PROVEEDOR

03/07/2019.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR